



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEDP
Secretaría Ejecutiva de
Desarrollo de Personal

Tel: 2216-6100
Ext: 110069
Correo: sedp@unah.edu.hn

Ciudad Universitaria, 06 de julio 2026

CIRCULAR No. 024-2026-SEDP

SEÑORES (AS)

RECTORÍA, CONSEJO UNIVERSITARIO, JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN, VICERRECTORÍAS, SECRETARIOS (AS) EJECUTIVOS (AS), SECRETARÍA GENERAL, AUDITORIA INTERNA, TESORERÍA GENERAL, ABOGADA GENERAL, COMISIONADO UNIVERSITARIO, CENTRO DE ARTE Y CULTURA, DECANOS (AS), SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DIRECTORES (AS) ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, DIRECTORES DE CAMPUS UNIVERSITARIOS, JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE CARRERA, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

En referencia a las vacaciones bajo modalidad trimestral que se encuentran contempladas en el Calendario Académico 2026 aprobado por el Consejo Universitario, para ser gozadas por el personal Docente, Administrativo y de Servicio en las fechas del 17 al 30 de agosto 2026, esta Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal instruye lo siguiente:

- Cada unidad o departamento deberá notificar a la Decanatura, Dirección, Secretaría Vicerrectoría o máxima autoridad de su unidad, y este último deberá consolidar la información y enviar a la SEDP la lista completa de los empleados que gozarán dichas vacaciones, detallando correctamente el número de empleado, nombre y unidad en la que labora.
- Se deberá notificar si el personal ha gozado permisos sin goce de sueldo mayor a dos (2) meses, durante el período comprendido desde el año 2024 hasta la fecha.
- Los listados deberán enviarse en digital al correo depto.estrategialab@unah.edu.hn a más tardar el día 17 de julio 2026.
- Será responsabilidad de cada unidad remitir la información dentro del plazo establecido, para garantizar la revisión y el registro oportuno de las vacaciones en nuestro sistema.
- Esta disposición no aplica al personal que goza vacaciones de manera semestral, que es de reciente ingreso, con contratos no continuos o que haya gozado permiso sin goce de sueldo (este último requiere revisión). En estos casos, el jefe de la unidad deberá asignar al personal que quede laborando las actividades a desarrollar durante dicho período.

Sin otro particular.

Atentamente,



ABG. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO
SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL



Año Académico "Doctora María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"